RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2022-SERNANP

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 218-2022-SERNANP-DDE del 24 de marzo del 2022 de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad bilógica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, éstas pueden ser de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado– SINANPE; de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y, áreas de conservación privada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 162-2021-SERNANP de fecha 03 de agosto de 2021, se aprueban las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, que tienen por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento y gestión de las Áreas de Conservación Privada, así como precisar los roles y responsabilidades del SERNANP y de los propietarios de los predios reconocidos como Áreas de Conservación Privada-ACP;

Que, el artículo 6° de las referidas Disposiciones Complementarias señala que podrán ser reconocidos como área de conservación privada los predios que cumplan con las siguientes condiciones: 6.1) que no exista superposición con otros predios; 6.2) que, de contar con cargas o gravámenes, estas no impidan la conservación de los

SERNANP
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Firmado digitalmente por:
PASTOR ROZAS Marcos Luis
FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 15:25:23-0500

SERNANP
JEFE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Firmado por
LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard
CN = LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

hábitats naturales a los que el solicitante se compromete a conservar; 6.3) que la totalidad o parte de un predio sobre el cual se solicita el reconocimiento contenga una muestra del ecosistema natural característico del ámbito donde se ubican, y por lo tanto de la diversidad biológica representativa del lugar, incluyendo aquellos que a pesar de haber sufrido alteraciones sus hábitats naturales y la diversidad biológica representativa se encuentran en proceso de recuperación; asimismo, el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, establece que el propietario tiene la opción de solicitar el reconocimiento por un periodo no menor de diez (10) años, renovable a solicitud del mismo, o a perpetuidad, en tanto se mantengan los compromisos de conservación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada constituye el Plan Maestro de la misma; esta incluye las condiciones que el propietario se compromete a mantener, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que la Ficha Técnica entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento del Área de Conservación Privada y será actualizada cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la que será aprobada mediante una Resolución Presidencial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2009-MINAM, se reconoce el Área de Conservación Privada Abra Málaga Thastayoc – Royal Cinclodes, a perpetuidad, sobre una superficie de sesenta hectáreas y seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (70.6440 ha), que es parte del predio de propiedad de la Asociación Agraria Thastayoc – Habra Málaga, ubicada en el distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento del Cusco;

Que, dentro de ese contexto normativo, mediante la Carta S/N registrada el 03 de abril de 2018, la Asociación Agraria Thastayoc-Habra Málaga, titular del ACP en mención, presentó la actualización de la Ficha Técnica de dicha ACP;

Que, luego de diversas coordinaciones realizadas, mediante Carta N° 592-2021-SERNANP-DDE, la Dirección de Desarrollo Estratégico le comunica a la Asociación, titular del ACP Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes, sobre la programación de la supervisión indirecta a dicha ACP, la misma que se llevó acabo el 23 de diciembre de 2021, en la cual se verificó el buen estado de conservación del ámbito del Área de Conservación Privada y se identificó que el ACP no ha sufrido cambios desde la fecha de su reconocimiento, conforme el Informe N° 1005-2022-SERNANP-DDE;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-ACP-AMT-RC y N° 05-2022-ACP-AMT-RC, registradas el 04 y 22 de marzo de 2022, respectivamente, la Asociación, titular del ACP Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes, presentó la actualización de la Ficha Técnica Final de dicha ACP;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que la actualización de la Ficha Técnica del ACP Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes presentada cumple con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 162-2021-SERNANP;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada Abra Málaga Thastayoc - Royal Cinclodes, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al señor Juan Tillca Aviles, en calidad de Presidente de la Asociación Agraria Thastayoc – Habra Málaga.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

SERNANP

JEFE DEL SERNANP
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firmado por
RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmen FAU 20478053178 hard

CN = RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmen FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE

SERNANP

GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Firmado por
VALCARCEL RIVA Rodolfo Martin FAU 20478053178 hard
Date: 28/03/2022 15:40

FICHA TÉCNICA
ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA ABRA MÁLAGA THASTAYOC – ROYAL CINCLODES

I. Ubicación

Departamento	Provincia	Distrito
Cusco	Urubamba	Ollantaytambo

II. Accesibilidad

Rutas de acceso	Vía	Medio de transporte	Tiempo al ACP (Horas)
Lima - Cusco Cusco - Ollantaytambo – Abra Málaga	Aero Terrestre Carretera asfaltada	• Avión comercial • Vehículos motorizados	1:20 Hrs 2:30 Hrs

III. Importancia del ACP.

El Área de Conservación Privada Abra Málaga Thastayoc – Royal Cinclodes, tiene una gran importancia para toda la zona donde se ubica, debido a la naturaleza del bosque existente (bosque de Queuña), que es el encargado de poder realizar el almacenamiento del agua tanto es la principal fuente de agua que luego discurre por la quebrada para luego beneficiar a la actividad agrícola y a las poblaciones asentadas en la cuenta de piso de valle del distrito de Ollantaytambo.

Así mismo es el refugio de especies endémicas, tanto de flora y fauna. En lo que respecta a la fauna tenemos especies amenazadas como, El Churrete real (Cinclodes aricomae), El torito pecho cenizo (Anairestes alpinus); y El tijeral de ceja blanca (Leptashenura xenothorax), en los últimos años, se ha implementado un camino de uso turístico, que permite llegar al mirador habilitado para la observación del bosque de queuñas, el nevado de la verónica, el vuelo del cóndor entre otras actividades afines a los objetivos de conservación.

IV. Objetivo general.

Preservar y conservar la diversidad biológica y los procesos ecológicos existentes en el bosque de polylepis de Abra Málaga Thastayoc, único hábitat para conservar una diversidad de flora y fauna, incluyendo a muchas aves endémicas, y entre ellas a tres (03) especies en peligro de extinción: Anairetes alpinus; Leptashenura xenothorax y Cinclodes aricomae; incrementando la oferta para la investigación científica y la educación; así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado y de uso compatibles del bosque de Abra Málaga Thastayoc.

V. Compromisos de conservación.

Compromisos de conservación	Línea base	Indicadores	Medio de verificación
Mantener e incrementar la cobertura vegetal del bosque relicto de Queuña denso en el ACP Abra Málaga Thastayoc – Royal Cinclodes. Esta corresponde a la zona ZUL	**50.9139**	Hectáreas de bosque conservado	Mapas Fotografías Informes anuales

1. **Zonificación**

Para zonificar el ACP Abra Málaga Thastayoc – Royal Cinclodes se ha tomado como referencia lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 26834, Ley de Área Naturales Protegidas.

Ámbito	Extensión (Hectáreas)	Descripción	Usos y/o Restricciones
ZUL	**50.9139**	Los principales criterios que definen esta zona son: a. Bosque relicto de Queuña denso, en laderas rocosas a manera de parche. b. Hábitat de aves endémicas protegidas por el estado como el Churrete real, torito pecho cenizo y el tijeral de ceja blanca. c. Bosque relicto de queuña ralo en laderas rocosas, hábitat de aves endémicas destinado a la reforestación. d. Hábitat de especies de flora, fauna amenazada y endémica e. Fuentes de Agua, como pequeñas quebradas y humedales	**Los usos que se pueden efectuar en esta zona son:** a. Zona de protección con fines científicos para observación de aves y recreación en grupos pequeños. Ejecución de proyectos de investigación científica. **Las restricciones en esta zona son:** b. No se permite la forestación con especies exóticas. c. No se permite la ganadería. d. No se permite la extracción de flora y fauna sin el permiso correspondiente. e. No se permite el uso del fuego.
ZUM	**19.7301**	. . . . Zona baja de laderas con poca presencia bosque ralo de queuña, en la zona baja que mayormente corresponde a pastizales.	**Los usos que se pueden efectuar en esta zona son:** a) Zona de uso exclusivo del propietario, se permite el pastoreo de camélidos sudamericanos domésticos en pastizales. b) El acondicionamiento de infraestructura para turismo que debe guardar armonía con el paisaje. c) Se permiten actividades productivas, las cuales no deben alterar los bosques de queuña.
TOTAL	**70.6440**		

La ZUL y ZUM deben representarse en un mapa del predio, que será entregado en formato shape file e impreso. Este último debe estar en formato A3, sistema de proyección UTM, Datum WGS 84 y especificar la zona. Asimismo, deberá presentarse una memoria descriptiva del ACP.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Nombre: "ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA ABRA MÁLAGA THASTAYOC – ROYAL CINCLODES"

Superficie: 70.6440 Ha.

Ubicación Política:

Distrito	Provincia	Departamento
Ollantaytambo	Urubamba	Cusco

La demarcación de los límites se realizó con el apoyo de la Carta Nacional a escala 1/1000 000 elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

Nombre	Código	Datum	Zona
	27 R	WGS 84	18 S

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM y el datum de referencia es el WGS 84, Zona de proyección 18 S.

LIMITES:

El Área de Conservación Privada, se ubica en la parte Suroeste, dentro de los territorios de la Asociación Agraria Thastayoc – Habra Málaga, en el sector denominado como Abra Málaga.

NORTE.

Los límites del ACP Abra Málaga inician en el sector norte, en el vértice V1, desde el cual se continua en dirección Sureste de forma irregular pasando por los vértices V2, V3, hasta llegar el vértice V4, el cual se ubica en una divisoria de aguas sin nombre; continuando desde el vértice V4, en dirección Noreste siguiendo por una divisoria de aguas por los vértices V5, V6, V7, hasta llegar al vértice V8, donde nuevamente se continua en dirección Sureste pasando por los vértices V9, V10, hasta el vértice V11; en este vértice se cambia en dirección Noreste siguiendo una línea recta hacia el vértice V12, para luego continuar en dirección Sureste por los vértices V13, V14, V15, hasta el vértice V16.

ESTE.

El vértice V16, se ubica en el extremo Noreste de los límites de la propuesta del ACP, desde este, se continua en dirección Suroeste en línea recta, hasta llegar al vértice V17.

SUR.

Desde el vértice V17, los limites continúan en dirección Suroeste recorriendo de forma paralela una quebrada aguas arriba, pasando por los vértices V18, V19, V20, V21, V22, V23, hasta llegar al vértice V24.

OESTE.

Desde el vértice V24, los limites continúan en dirección Noreste, de forma irregular, pasando por los vértices V25, V26, V27, V28, hasta llegar al vértice V29.

Finalmente, se continua en dirección Noreste, donde llegamos al vértice inicial de los límites, el vértice V1.

COORDENADAS ACP ABRA MALAGA THASTAYOC - ROYAL CINCLODES				
Nombre	Este	Norte	Direction	Distance
V1	792825	8545371	349.1361	3.566
V2	792934	8545350	15.5498	37.303
V3	792970	8545360	325.0584	52.38
V4	793013	8545330	37.0425	66.4
V5	793066	8545370	0.0000	46.125
V6	793112	8545370	8.3382	82.75
V7	793194	8545382	4.6316	74.305
V8	793268	8545388	332.8503	87.658
V9	793346	8545348	341.9557	142.049
V10	793481	8545304	336.6148	161.245
V11	793629	8545240	5.1580	133.478
V12	793762	8545252	338.2192	64.68
V13	793822	8545228	314.1296	98.918
V14	793891	8545157	280.0590	69.062
V15	793903	8545089	322.5238	75.604
V16	794008	8544993	223.6027	427.395
V17	793699	8544698	153.4918	17.195
V18	793589	8544734	155.3816	151.402
V19	793451	8544797	162.2444	109.884
V20	793302	8544840	178.9603	86.973
V21	793068	8544844	167.6334	36.634
V22	792584	8544933	179.6441	6.39
V23	792368	8544950	170.9097	53.687
V24	792227	8544962	64.4849	4.059
V25	792259	8545020	44.9402	44.78
V26	792330	8545091	35.7709	15.865
V27	792414	8545152	24.2858	19.042
V28	792583	8545226	30.8956	11.439
V29	792719	8545307	31.4800	62.66

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA

"ABRA MALAGA THASTAYOC – ROYAL CINCLODES"

1. **NOMBRE DEL PREDIO:** **"ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA ABRA MÁLAGA THASTAYOC – ROYAL CINCLODES"**
2. **PROPIETARIO:** **ASOCIACIÓN AGRARIA THASTAYOC – HABRA MÁLAGA (**COMUNIDAD CAMPESINA ABRA MÁLAGA)

3. AREA:

AREA SIG: 70.6440 has
PERIMETRO: 4044.096 m.

4. UBICACIÓN DEL PREDIO:

4.1.- POLITICA:

Sector	: ABRA MALAGA
Distrito	: OLLANTAYTAMBO
Provincia	: URUBAMBA
Departamento	: CUSCO.

4.2.- CARTOGRAFIA:

COORDENADAS UTM
CENTROIDE Este: 793194.2452 m Norte: 8545067.6049 m

5. LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.

6.1.- Base Cartográfica:	Carta Nacional Digital
6.2.- Parrilla:	UTM.
6.3.- Datum Horizontal:	WGS84
6.4.- Zona:	18 S
6.5.- Escala:	
Mapa de Ubicación	1:20,000
Mapa Perimétrico	1:10,000

6. DESCRIPCION DE LINDEROS Y PERIMETROS DEL PREDIO.

NORTE.

Los límites del ACP Abra Málaga inician en el sector norte, en el vértice V1, desde el cual se continua en dirección Sureste de forma irregular pasando por los vértices V2, V3, hasta llegar el vértice V4, el cual se ubica en una divisoria de aguas sin nombre; continuando desde el vértice V4, en dirección Noreste siguiendo por una divisoria de aguas por los vértices V5, V6, V7, hasta llegar al vértice V8, donde nuevamente se

continua en dirección Sureste pasando por los vértices V9, V10, hasta el vértice V11; en este vértice se cambia en dirección Noreste siguiendo una línea recta hacia el vértice V12, para luego continuar en dirección Sureste por los vértices V13, V14, V15, hasta el vértice V16.

ESTE.
El vértice V16, se ubica en el extremo Noreste de los límites de la propuesta del ACP, desde este, se continua en dirección Suroeste en línea recta, hasta llegar al vértice V17.

SUR.
Desde el vértice V17, los limites continúan en dirección Suroeste recorriendo de forma paralela una quebrada aguas arriba, pasando por los vértices V18, V19, V20, V21, V22, V23, hasta llegar al vértice V24.

OESTE.
Desde el vértice V24, los limites continúan en dirección Noreste, de forma irregular, pasando por los vértices V25, V26, V27, V28, hasta llegar al vértice V29.

Finalmente, se continua en dirección Noreste, donde llegamos al vértice inicial de los límites, el vértice V1.

7. COORDENADAS DE VÉRTICES DE LOS LIMITES

COORDENADAS ACP ABRA MALAGA THASTAYOC - ROYAL CINCLODES				
Nombre	Este	Norte	Direction	Distance
V1	792825	8545371	349.1361	3.566
V2	792934	8545350	15.5498	37.303
V3	792970	8545360	325.0584	52.38
V4	793013	8545330	37.0425	66.4
V5	793066	8545370	0.0000	46.125
V6	793112	8545370	8.3382	82.75
V7	793194	8545382	4.6316	74.305
V8	793268	8545388	332.8503	87.658
V9	793346	8545348	341.9557	142.049
V10	793481	8545304	336.6148	161.245
V11	793629	8545240	5.1580	133.478
V12	793762	8545252	338.2192	64.68
V13	793822	8545228	314.1296	98.918
V14	793891	8545157	280.0590	69.062
V15	793903	8545089	322.5238	75.604
V16	794008	8544993	223.6027	427.395
V17	793699	8544698	153.4918	17.195
V18	793589	8544734	155.3816	151.402
V19	793451	8544797	162.2444	109.884
V20	793302	8544840	178.9603	86.973
V21	793068	8544844	167.6334	36.634
V22	792584	8544933	179.6441	6.39
V23	792368	8544950	170.9097	53.687
V24	792227	8544962	64.4849	4.059
V25	792259	8545020	44.9402	44.78
V26	792330	8545091	35.7709	15.865
V27	792414	8545152	24.2858	19.042
V28	792583	8545226	30.8956	11.439
V29	792719	8545307	31.4800	62.66

Nota: En el CD de Información, en la carpeta de "ARCHIVOS", se adjunta un segundo archivo Exel con la tabla de coordenadas de todos los puntos referenciales del Polígono de la ACP

Julio B. Deza Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP 68023

Julio Benjamín Deza cavero
Ingeniero Civil
CIP 68023

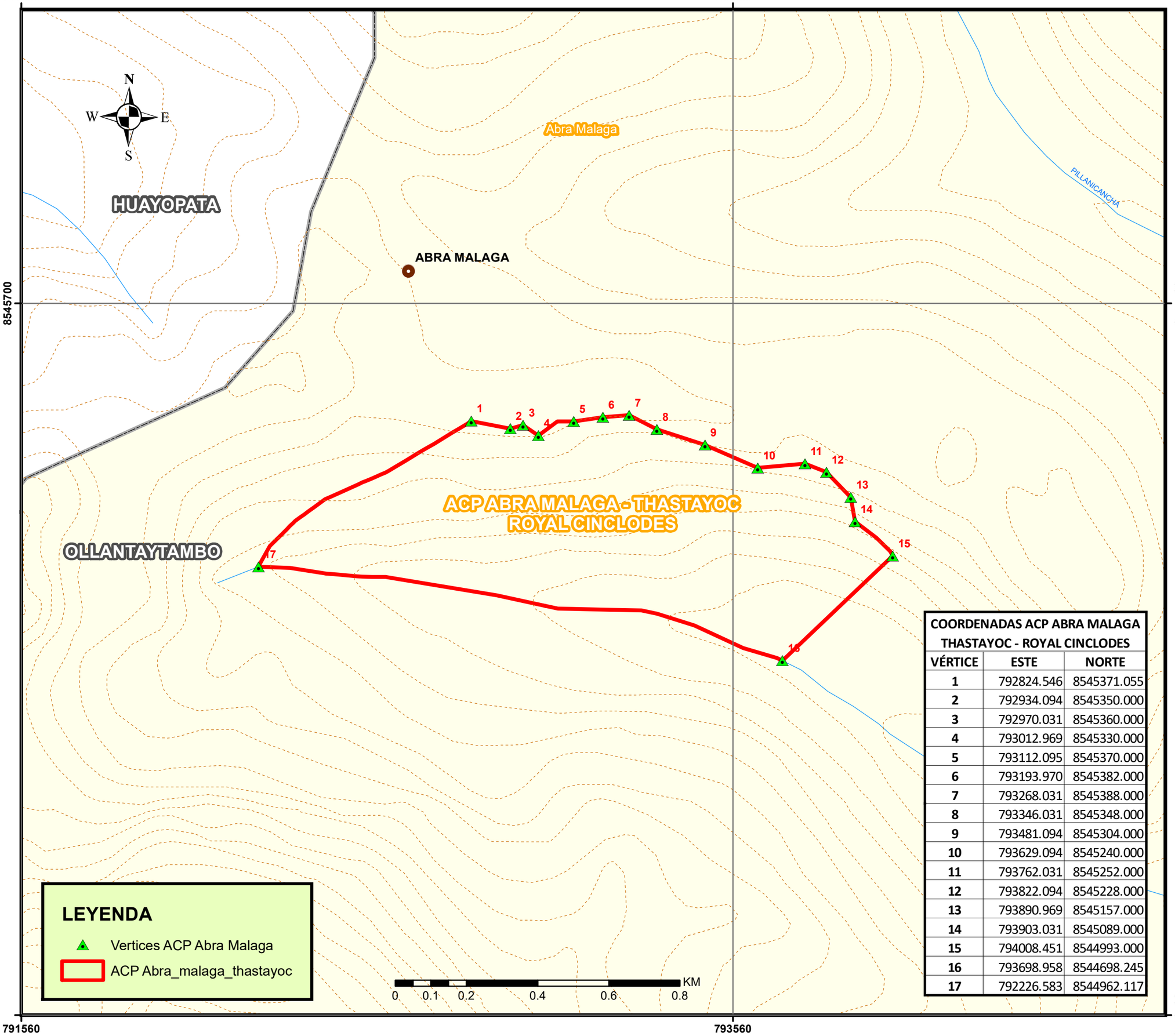

COORDENADAS ACP ABRA MALAGA THASTAYOC - ROYAL CINCLODES		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	792824.546	8545371.055
2	792934.094	8545350.000
3	792970.031	8545360.000
4	793012.969	8545330.000
5	793112.095	8545370.000
6	793193.970	8545382.000
7	793268.031	8545388.000
8	793346.031	8545348.000
9	793481.094	8545304.000
10	793629.094	8545240.000
11	793762.031	8545252.000
12	793822.094	8545228.000
13	793890.969	8545157.000
14	793903.031	8545089.000
15	794008.451	8544993.000
16	793698.958	8544698.245
17	792226.583	8544962.117

LEYENDA

- Vertices ACP Abra Malaga
- ACP Abra_malaga_thastayoc

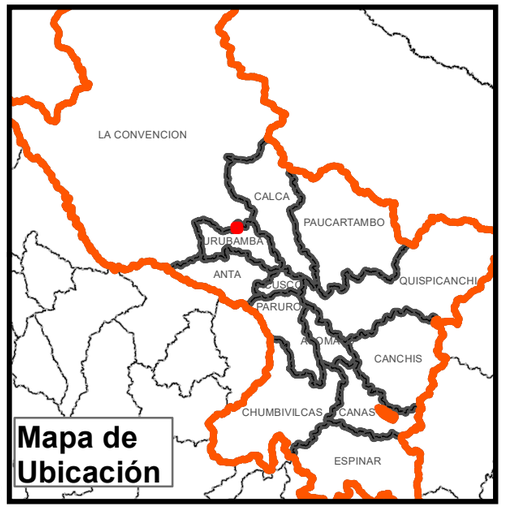

SIMBOLOGÍA

- Centros Poblados
- Hipsografia
- Lagos y Lagunas
- Hidrografia
- Lim-Distrital

Julio B. Deza Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP 68054

Asociación Ecosistemas Andinos
ECOAN

MAPA PERIMETRICO
ACP "ABRA MALAGA - THASTAYOC ROYAL CINCLODES"

Area: 70.6440 Ha **Perim: 4044.096 M.**	**FECHA:** **MARZO 2022**
ELABORACION: **Ing. Julio Deza C.**	ESCALA: **1:10,000**

Fuente: INEI, IGN, Carta Nacional Proyeccion: DATUM WGS 84 UTM Zona 18 S	UBICACION: Distritos: OLLANTAYTAMBO Provincias: URUBAMBA Departamento: CUSCO	MAPA N° **0.1**

790510 792510 794510 796510

8547550 8545550 8543550

OCOBAMBA

OCOBAMBA

Abra Chullcunigrande

Abra Chullcunichico

THASTAYOC

PUÑAYOC

HUAYOPATA

Asociacón Agraria Thastayoc - Habra Málaga
(CC Abra Málaga)

Abra Malaga

OLLANTAYTAMBO

ABRA MALAGA

ACP ABRA MALAGA - THASTAYOC
ROYAL CINCLODES

N
W E
S

LEYENDA

- ACP Abra_malaga_thastayoc
- Asoc Agraria Thastayoc Abra Malaga

0 0.2 0.4 0.8 1.2 1.6 KM

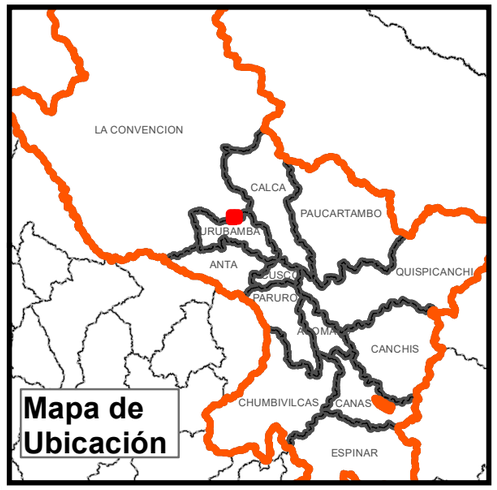

SIMBOLOGÍA

- Centros Poblados
- Hipsografia
- Hidrografia
- Lim-Distrital
- Lagos y Lagunas

Julio B. Deza Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP 66034

Asociación Ecosistemas Andinos
ECOAN

MAPA DE UBICACIÓN
ACP "ABRA MALAGA - THASTAYOC ROYAL CINCLODES"

Area: 70.6440 Ha **Perim: 4044.096 M.**	**FECHA:** **MARZO 2022**
ELABORACION: **Ing. Julio Deza C.**	ESCALA: **1:20,000**

Fuente: INEI, IGN, Carta Nacional Proyeccion: DATUM WGS 84 UTM Zona 18 S	UBICACION: Distritos: OLLANTAYTAMBO Provincias: URUBAMBA Departamento: CUSCO	MAPA N° **0.2**

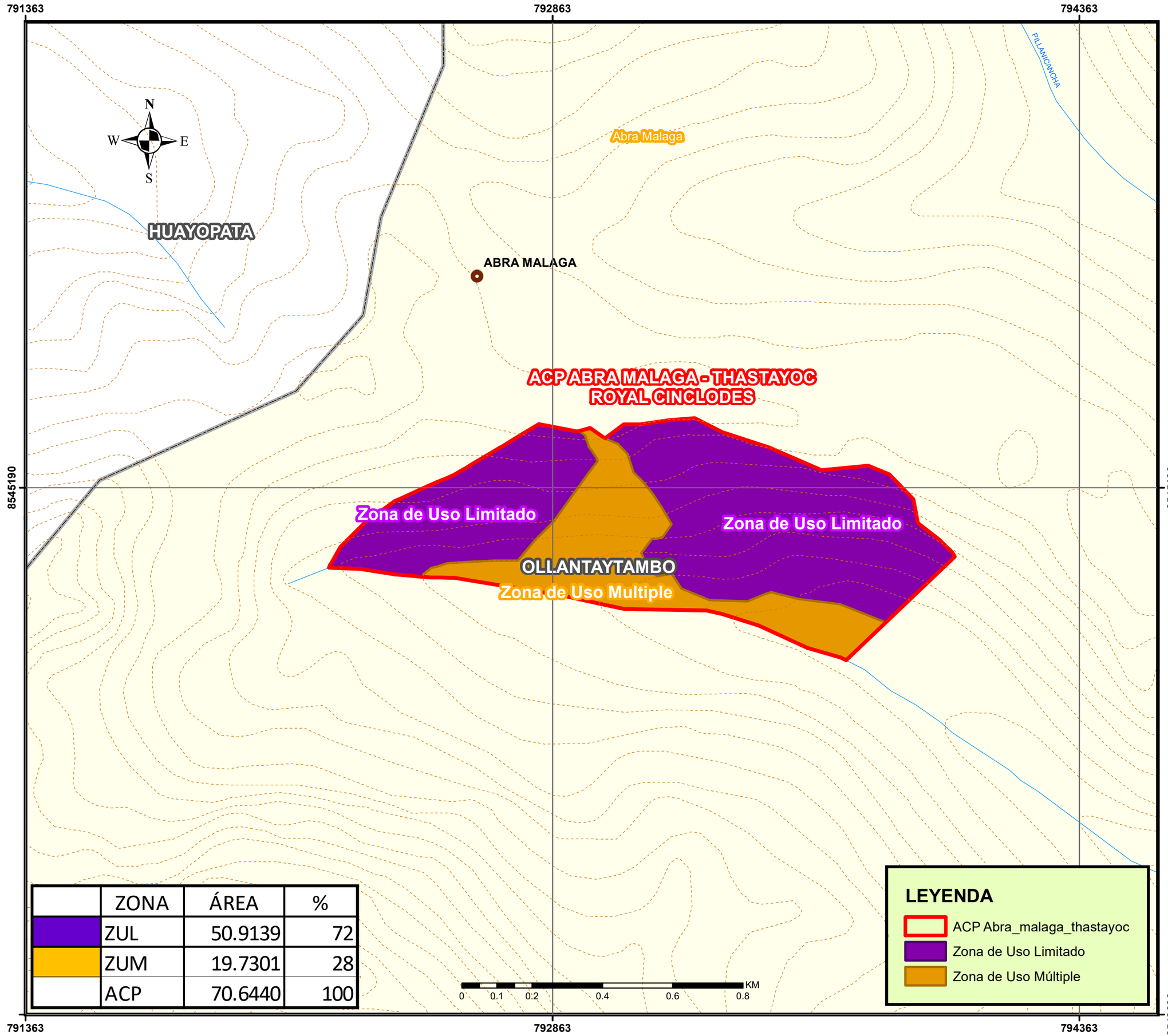

	ZONA	ÁREA	%
	ZUL	50.9139	72
	ZUM	19.7301	28
	ACP	70.6440	100

LEYENDA

- ACP Abra_malaga_thastayoc
- Zona de Uso Limitado
- Zona de Uso Múltiple

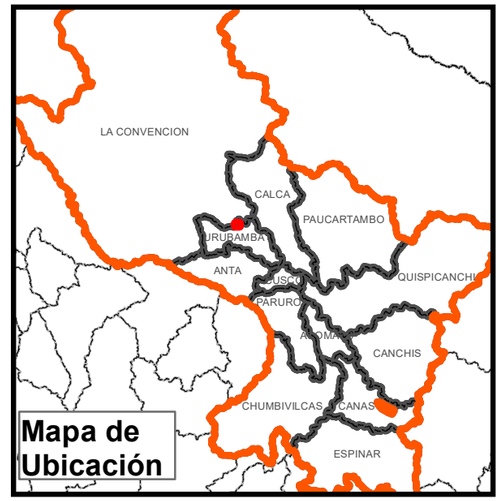

SIMBOLOGÍA

- Centros Poblados
- Hipsografia
- Hidrografia
- Lim-Distrital
- Lagos y Lagunas

Julio B. Deza Cavero
INGENIERO CIVIL
CIP 68034

Asociación Ecosistemas Andinos
ECOAN

MAPA DE ZONIFICACIÓN
ACP "ABRA MALAGA - THASTAYOC
ROYAL CINCLODES"

Area: 70.6440 Ha **Perim: 4044.096 M.**	**FECHA:** **FEBRERO 2022**
ELABORACION: **Ing. Julio Deza C.**	ESCALA: **1:10,000**

Fuente: INEI, IGN, Carta Nacional
Proyeccion: DATUM WGS 84
UTM Zona 18 S

UBICACION:
Distritos: OLLANTAYTAMBO
Provincias: URUBAMBA
Departamento: CUSCO

MAPA N°
0.3